

76

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: VERBAL –PERTENENCIA- NUMERO 2021-00123

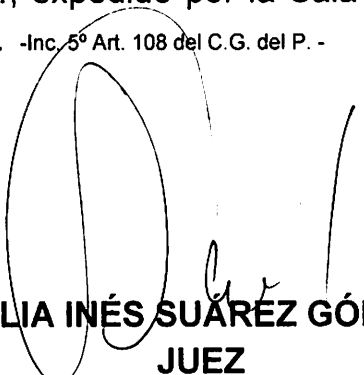
DEMANDANTES: ORLANDO MONTAÑO GÓMEZ y OTROS

DEMANDADOS: EMMA MONTAÑO y OTROS

1.- **Anexar** al plenario para que surtan los efectos legales respectivos, las documentales allegadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas, las fotografías de la valla y emplazamiento en el periódico El Espectador. -fls. 59 a 75-.

2.- Como quiera que se inscribió la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria número 172-30874 -fls. 60 a 63 y 65 a 70- -, se instaló la valla y se allegaron fotografía de ésta -fls. 72 a 74, y se efectuó el emplazamiento ordenado en el numeral 4 de la providencia adiada 22 de abril de 2021, en el periódico El Espectador -fl. 75-, se ordena que por secretaría se **incluya** en el Registro Nacional de Emplazados, el nombre de los sujetos emplazados, su número e identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere; en la forma y términos del art. 5º del Acuerdo No. PSAA14-10118 de marzo de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. -Inc. 5º Art. 108 del C.G. del P. -

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.